



Provincia de La Pampa  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**Expediente N° 2357/04**

**INICIADOR:** SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.

**EXTRACTO:** SI CONTRATACIÓN DEL SEÑOR GUSTAVO FABIAN ESTEBAN.

**DICTAMEN N°** 488/04

**Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:**

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto obrantes a fs 42/43, este Organismo Asesor realiza las siguientes observaciones:

En el aspecto formal en el proyecto de Decreto es necesario agregar en los considerandos un párrafo que haga referencia a la afectación preventiva de fondos que se halla a fs. 33.-

En la parte dispositiva es necesario incluir otro artículo en el cual se autorice al titular del área correspondiente a suscribir el referido contrato.

En el aspecto legal se observa que debería tenerse presente lo dispuesto en los arts. 3, 5 y 17 del C.C.T. N°36/75.

Asimismo, debería justificarse y acreditarse en autos la equiparación al cargo presupuestario Categoría 7 del C.C.T. N° 36/75.

En el contrato se recomienda reformular la redacción de la cláusula 2° sustituyendo la frase " igual remuneración que la misma" por la expresión "la misma remuneración que abona al..." .

Las cláusulas 3° y 6° podrían unificarse expresando que el contratado tendrá todos los derechos y obligaciones que le asigna el C.C.T. N° 36/75 a los trabajadores de la planta permanente.

Asimismo corresponde detallar en la cláusula 4° el lugar (calle, localidad) en donde deberá cumplir sus funciones el contratado.

Es preciso decir, que esta Asesoría Letrada no se expide sobre el cumplimiento o no de los requisitos exigidos para cubrir el cargo vacante y demás datos detallados en el proyecto de decreto; ya que ello, es tarea propia del Organismo que actuará como CONTRATANTE.

Salvadas las observaciones formuladas, verificada la exactitud de los datos consignados en la afectación preventiva y cumplidas las formalidades de práctica, el proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO** Santa Rosa, 19 ABR 2004

aec



RAUL O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa